

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y DOS.

Illmo. Señor =

Fray Joseph Santander Prior del Convento hospital de Nra Señora de la Concepcion del Orden de Nro Padre S. Juan de Dios ante V. S. Illma. Con la renuncacion que debo = Digo que no dudando V. S. Illma. la antigüedad de Privilegio que esta Mostreñissima Ciudad concedió a dho Convento hospital (por lo de V. S. Illma) para que en el se tributasen por V. S. Illma. y el Illmo. Cavildo Eclesiastico a Maria Santissima anuales aplausos en gloria de su Concepcion en gracia; no dudara V. S. Illma. los delitos, que se le han seguido a mi sagrada Religion en regetidos dictámenes, originados de la imbidia de los Oradores, que han concurrido de la Religion Franciscana de la Observancia, que no atienden al sagrado, y venerable de la Cathedra del Espiritu Santo, ni alas graues penas que incurre prevenidas por los summos Pontifices, se han atreuido, y atreven (sin mas motivo, que el que en la inmediata antecedente Octava ha exigimentado V. S. Illma) a desdorar a esta mi Comunidad, y Religion junto con V. S. Illma. viendo Nado muchas vezes de términos indignos de Nro San sagrado, pues la que es propia de la Cathedra del Espiritu Santo, la llegan a hazer palestra de duelos, y agravios, originandose de esto lo que no se oculta ala alta Comprension de V. S. Illma. a quien en nombre de dha mi Religion y Comunidad suplico, que usando con su mucha Comprension, y prudencia lo referido, se sirva favorecer a dha mi Religion, y a esta su Casa, haciendo que de dho agravio se de entera satisfaccion a esta Comunidad

